



Contrato 0029/LAH-AG/2016.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará "**La Universidad**", representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte **GENERATORIS, Sociedad Anónima de Capital Variable.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Prestador de servicios**", quien en este momento se encuentra representada por **el Ingeniero Eduardo Flores Palomino**, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**Las partes**" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la Universidad.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.
- I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II.- Declara "El Prestador de servicios."

- II.I.- Que conoce los requerimientos de "**La Universidad**" y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.





Contrato 0029/LAH-AG/2016.

II.II.- Ser una Sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con Instrumento Notarial, número (26,179) Veintiséis mil ciento setenta y nueve, Libro número (573) quinientos setenta y tres, Folio número (31,493) treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, suscrito ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la Notaria número cincuenta y cinco del Distrito Federal, instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 288654, de fecha siete de febrero del año dos mil dos.

II.III.- Tiene como objeto:

- 1.- Promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología, fabricando y comercializando equipos de alta calidad en función de la necesidad de los empresarios, investigadores, profesores y académicos de empresas industriales, institutos de investigación, instituciones de educación superior y escuelas.
- 2.- Brindar servicios de asesoría y consultoría en ingeniería a todo tipo de instituciones de educación superior, así como a la industria química, petroquímica, del petróleo, manufacturera y de transformación.
- 3.- La compra, venta, importación, exportación, diseño, planificación, desarrollo, fabricación, maquila, supervisión, dirección y mantenimiento de equipos piloto, prototipos, equipos pedagógicos, equipos educativos y sus partes, refacciones, accesorios, catálogos y en general cualquier producto relacionado.
- 4.- Desarrollar y realizar investigaciones que puedan ser utilizadas como pruebas experimentales a escala piloto de algún proceso particular o general y para obtener datos para el diseño de los equipos a escala industrial, así como para probar y mejorar las condiciones de operación de los procesos existentes.

II.IV.- Que su representante legal el Ingeniero Eduardo Flores Palomino, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo demuestra con Instrumento Notarial número (26,179) veintiséis mil ciento setenta y nueve, Libro (573) quinientos setenta y tres, Folio (31,493) treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, suscrito ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la Notaria Pública número cincuenta y cinco del Distrito Federal, instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, de fecha siete de febrero del año dos mil dos, bajo el folio mercantil número 288654, y quien se identifica a satisfacción de **"La UPTx"** con credencial de elector expedido por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número [] credencial que se tiene a la vista





Contrato 0029/LAH-AG/2016.

y donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve dicha credencial por ser de uso personal, dejando copia simple de la misma para constancia de este documento.

II.V.-Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida San Bernabé 555, Interior 9, Colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, Código Postal 10200, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEN0201251U3.

III.- Declaran las partes.

III.I.- "**Las partes**" celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala.

III.II.- De conformidad con las declaraciones anteriores, "**Las partes**" reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. "El Prestador de servicios" se obliga a prestar, los servicios de mantenimiento de equipo para el servicio de prácticas de laboratorio de operaciones unitarias.

Descripción:

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos
- Secador de lecho Fluidizado
- Modelo PS-LF-050
- Número de serie: EH-0109-137
- Equipo para estudio de térmica-termodinámica
- Modelo: TD-TT-300
- Número de serie: EH-0109-140
- Equipo de banco modular para estudio de conductividad térmica y convección natural
- Modelo: TC-KT-300
- Número de serie: EH-0109-141
- Equipo para estudio de control de presión, nivel, temperatura y flujo
- Modelo: DC-MV- 100
- Número de serie: EH-0109-145

Segunda.- Monto del Contrato.- "Las partes" convienen que el monto total correspondiente al servicio de mantenimiento, que se refiere la cláusula anterior, será fijo y asciende a la cantidad de \$85,000.01 (Ochenta y cinco mil pesos 01/100 Moneda Nacional en Curso), monto que será pagado en dos exhibiciones 50% al momento de la suscripción de este contrato y el otro 50% al termino del





Contrato 0029/LAH-AG/2016.

objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de Cuenta: [REDACTED] clabe interbancaria [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] a nombre de Generatoris, S.A. de C.V. de igual manera "**El Prestador de servicios**", se compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

Tercera.- Duración del Contrato. "**Las partes**" convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, el día 24 de febrero al 30 de marzo del año 2016.

Cuarta.- Lugar de trabajo. Por este contrato "**El Prestador de servicios**" se obliga a realizarlos en, km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, y los lugares que designe la Universidad.

Quinta.- Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre "**Las partes**", se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de "**La Universidad**" y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sexta.- Terminación del contrato. "**Las partes**" convienen que el presente contrato terminará;

- I.- Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
- II.- Por mutuo consentimiento.
- III.- Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
- IV.- Por modificación, suspensión o supresión de Programas Educativos que determinen la conclusión de sus trabajos.

Séptima.- Modificaciones al contrato. "**Las partes**" convienen que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio y que por escrito suscriban "**Las partes**" siendo nula cualquier otra forma de modificación.

Octava.- Competencia y jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, las partes manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de "**La Universidad**". En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.

Debidamente enteradas "**Las partes**" del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de "**Las partes**" un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 24 de febrero del año 2016.





Contrato 0029/LAH-AG/2016.

“Por la Universidad”.

“El Prestador de servicios”



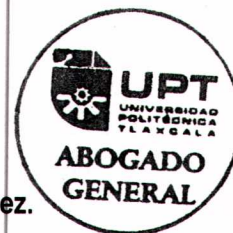
Maestro Narciso Xicohtencatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ingeniero Eduardo Flores Palomino.
Representante Legal
Generatoris, S.A. de C.V.

Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaria Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquíahuatl Hernández.
Abogado General
Universidad Politécnica de Tlaxcala



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y GENERATORIS, S.A DE C.V. EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

